



Agencia Nacional de  
Infraestructura

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Memorando No. 2013-102-004704-3

Fecha: 21/06/2013 16:16:38->102

FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100

Anexos: Informe con dieciocho (18) folios



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Bogotá D.C.



**PARA:** Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO  
Presidente.

**DE:** DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO  
Jefe Oficina de Control Interno.

**ASUNTO:** Envío de Informe de Auditoría PIL 37.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ENTREGA PERSONALMENTE

Nombre: Marcos Peña Noguera

Fecha: 21-06-2013

Apreciado Dr. Luis Fernando:

Comendidamente nos permitimos allegar el informe de auditoría, Plan de Informe de Ley – PIL 37 “Seguimiento al Sistema Único para la Contratación Pública - SECOP”, que viene ejecutando la Oficina de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe con dieciocho (18) folios.

Copia: Hector Jaime Pinilla Ortiz – Vicepresidente Jurídico  
Wilmer Darío González Buiticá – Gerente Grupo Interno de Contratación.

Proyectó: Marcos Gabriel Peña Noguera – Control Interno   
Revisó: Diego Orlando Bustos Forero – Jefe Oficina Control Interno

Borrador: 20131020008451

SIG Fm-04

**ANi**Agencia Nacional de  
Infraestructura**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Memorando No. 2013-102-004704-3  
Fecha: 21/06/2013 16:16:38->102  
FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100  
Anexos: Informe con dieciocho (18) folios**ANi**  
Agencia Nacional de  
Infraestructura

Bogotá D.C.

**PARA:** Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO  
Presidente.**DE:** DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO  
Jefe Oficina de Control Interno.**ASUNTO:** Envío de Informe de Auditoría PIL 37.


Apreciado Dr. Luis Fernando:

Comendidamente nos permitimos allegar el informe de auditoría, Plan de Informe de Ley – PIL 37 “Seguimiento al Sistema Único para la Contratación Pública - SECOP”, que viene ejecutando la Oficina de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe con dieciocho (18) folios.

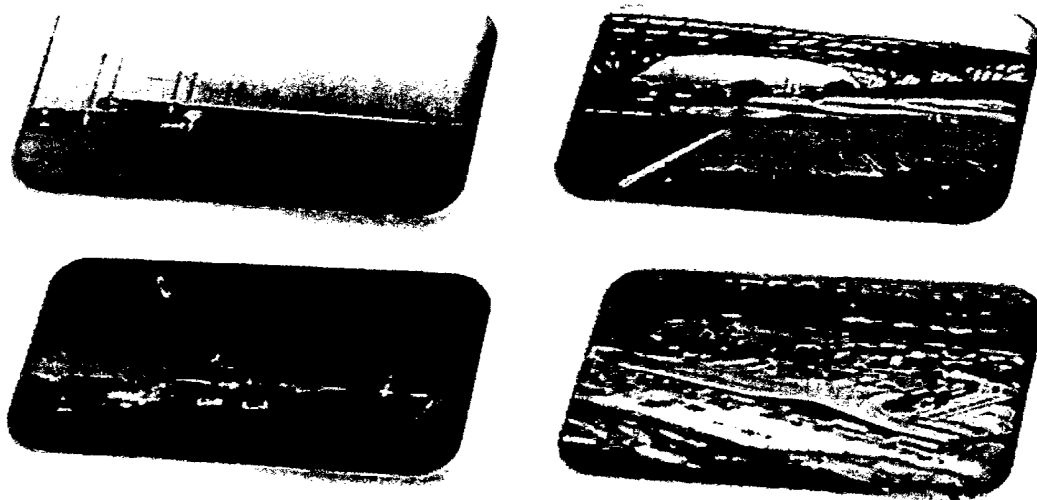
Copia: Héctor Jaime Pinilla Ortiz – Vicepresidente Jurídico  
Wilmer Darío González Buriticá – Gerente Grupo Interno de Contratación.Proyectó: Marcos Gabriel Peña Noguera – Control Interno   
Revisó: Diego Orlando Bustos Forero – Jefe Oficina Control InternoBorrador: **20131020008451**

SIG Fm-04

## INFORME DE AUDITORÍA - PIL 37

### SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

JUNIO 2013



# 2013

## TABLA DE CONTENIDO

---

I.	INTRODUCCION	3
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE	4
IV.	METODOLOGIA	4
V.	MARCO LEGAL	5
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	5
VII.	DESARROLLO DE INFORME	6
VIII.	CONCLUSIÓN	17
IX.	RECOMENDACION	17
X.	PAPELES DE TRABAJO	18

## I. INTRODUCCIÓN.

---

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º. de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

" (...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Es, pues, preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Por otro lado, el Gobierno Nacional, implementó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, como un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades Estatales, el cual tiene como objetivo dar uniformidad a la información.

Por lo anterior, esta oficina dentro del plan de acción para el año 2013 lo ha denotado con el PIL - 37, “Plan de Informe de Ley – Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP”; dicha circunstancia se va a evaluar en esta oportunidad solamente en el marco de la publicación electrónica de los contratos estatales como requisito y principio para garantizar publicidad y transparencia.

## II. OBJETIVO.

---

Verificar el cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de lo preceptuado en el Decreto 734 del 13 de Abril de 2012 artículo 2.2.5, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## III. ALCANCE.

---

Verificar la publicación en el sistema de información para la contratación pública – SECOP, de los actos constitutivos de esta en lo que respecta con la publicación de los nuevos proyectos bajo la modalidad de Asociación Publico Privada.

## IV. METODOLOGIA.

---

- ◆ Solicitud de información a las fuentes.
- ◆ Verificación y consulta de información página web, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
- ◆ Visita de verificación práctica e informativa.
- ◆ Cotejo con disposiciones legales.

## V. MARCO LEGAL.

---

A continuación se describe el marco legal e institucional:

- ◆ Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- ◆ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ◆ Decreto 734 del 13 de Abril de 2012, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

## VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

---

El Gobierno Nacional a través de la normatividad antes reseñada, ha diseñado mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades estatales, deben cumplir con la obligación de publicitar todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos sometidos expresamente a reserva legal.

Por lo anterior, uno de los objetivos principales para la Administración Pública Colombiana en los últimos años, ha sido proporcionar la mayor eficiencia posible a las actuaciones del Estado en procura de avanzar en la modernización y mejores prácticas en la contratación pública, dentro de los cuales a su vez encontramos el cumplimiento de los principios de dicha contratación.

En desarrollo de este cometido se realizó un informe de auditoría remitido mediante radicación No. 2012-102-006641-3 del 13 de Diciembre de 2012; en su momento esta dependencia concluyó y recomendó como hechos relevantes los siguientes, a saber:

*"Incumplimiento por parte de la entidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012, toda vez que la publicación electrónica de algunos de sus actos y documentos excedió el término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y/o los registros asociados a algunos de sus procesos de selección se encuentran desactualizados.*

*Garantizar el cumplimiento del precepto legal que prevé el plazo general de permanencia de la publicación electrónica de los actos y documentos el cual corresponde a tres (3) años, contados a partir de fecha de liquidación del contrato o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.*

*Revisar el estado de los procesos en tanto que encontramos algunos de ellos registran ausencias de publicaciones de documentos asociados al proceso. A pesar de que sea un borrador o un proyecto de pliego o proyectos de expresiones de interés, se deben adjuntar y publicar los soportes de rigor, conforme lo ordena el Decreto 734 del 13 de Abril de 2012.*

*Establecer las razones de fondo de los procesos identificados con alarmas.*

*Constituir soluciones viables a futuro para la no ocurrencia de anomalías posteriores”.*

Seguidamente la Gerencia de Contratación realizó contestación al informe de auditoría en mención a través de Memorando con Rad. No. 2013-101-001416-3 del 25 de febrero de 2013, en virtud del cual se concluye que: “En concordancia con lo expuesto por la Oficina de Control Interno se encuentra que efectivamente en los años precedentes al 2012, no se adelantaron los esfuerzos suficientes para dar cumplimiento a la normativa contractual en materia de publicidad; la publicación de las piezas contractuales dejadas de publicar y la actualización de los mismos, por ser a todas luces extemporáneas, no restablecerán los derechos presuntamente conculcados. Por esta razón la Gerencia de Contratación decide instaurar y/o planificar un plan de mejoramiento para este proceso en particular”.

## VII. DESARROLLO DEL INFORME.

---

Es importante acotar que mediante Rad. No. 20135000007291 del 17 de enero de 2013 el DAFP le contestó a la Oficina de Control Interno una petición que había efectuado nuestro despacho, relacionando a través de un cuadro los informes de Ley; por tal motivo, el seguimiento al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a partir del 2013 deja de ser plan de evaluación independiente para convertirse en un informe de Ley, el cual conlleva un nivel de compromiso mayor para la entidad.

En este orden de ideas, entraremos a realizar la verificación de las publicaciones en la página web en lo concerniente a la modalidad de APP, no sin antes realizar el siguiente bosquejo para dar lineamientos y mayor claridad a la normatividad vigente con respecto al tema, a saber:

### **EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – FASE INFORMATIVA.**

A través de la fase informativa, se permite la consulta por internet de información sobre los procesos contractuales que gestionan las entidades del Estado Colombiano de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El principal objetivo del Sistema es promover la transparencia, eficiencia y uso de tecnologías en la publicación por Internet de las adquisiciones públicas para el beneficio de empresarios, organismos públicos y de la ciudadanía en general, así como mejorar las formas de acceso a la información respecto de lo que compra y



contrata el Estado, con el consiguiente impacto económico que ello genera en la micro, pequeña, mediana y grande empresa, en los niveles locales e internacionales.

A través del portal cualquier persona, empresa u organismo, dentro o fuera del territorio nacional, puede acceder a la información sobre los procesos de selección que adelantan las entidades estatales y obtener los documentos básicos de estos procesos de contratación, desde la etapa precontractual y contractual para las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. También se encuentra la información de las contrataciones sujetas a regímenes especiales, la información de los procesos y contratos celebrados bajo los procedimientos de organismos de banca multilateral y las modificaciones a las concesiones portuarias.

Las entidades tienen acceso a la información y capacitación necesaria para publicar la información relacionada con su contratación.

De conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de selección que corresponda se deben publicar los siguientes documentos:

- El aviso de la convocatoria pública, incluido el de convocatoria para la presentación de manifestaciones o expresiones de interés cuando se trate de la aplicación de los procedimientos de precalificación para el concurso de méritos.
- El proyecto de pliego de condiciones y la indicación del lugar físico o electrónico en que se podrán consultar los estudios y documentos previos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto a que se refiere el numeral anterior, y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
- La lista corta o la lista multiusos del concurso de méritos.
- El acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección, para el cual no será necesaria ninguna otra publicación.
- La invitación a ofertar que se formule a los integrantes de la lista corta o multiusos del concurso de méritos o la correspondiente para la mínima cuantía.
- El pliego de condiciones definitivo.
- El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos previsible y en general las aclaraciones que se presenten durante el proceso de selección y las respuestas a las mismas.
- El acto administrativo de suspensión del proceso.
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura.
- Las adendas a los pliegos de condiciones y demás modificaciones a los estudios previos en caso de ajustes a éstos últimos si éstos fueron publicados o la indicación del lugar donde podrán consultarse los ajustes realizados, y al aviso de convocatoria en el caso del concurso de méritos.

- El acta de cierre del proceso y de recibo de las manifestaciones de interés o de las ofertas según el caso
- El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el de del concurso de méritos, el de selección abreviada y el de mínima cuantía.
- El informe de verificación de los requisitos habilitantes para acceder a la subasta inversa en la selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
- El acto administrativo de adjudicación del contrato. En los casos de licitación pública, también el acta de la audiencia pública de adjudicación. En los casos de subasta inversa, el acta de la audiencia si es presencial o su equivalente cuando se realiza por medios electrónicos.
- El acto de conformación de lista corta o multiusos así como el acta de la audiencia pública de precalificación.
- El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección o de no conformación de la lista corta o multiusos.
- El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

De otra parte dicha publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes**.

"La falta de publicación en el SECOP, de la información señalada anteriormente constituirá la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, la que se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único".

A contrario sensu, lo que está exento de publicación en el SECOP, corresponde a lo siguiente:

1. Procesos de selección de enajenación de bienes del Estado a que se refiere el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
2. Los procesos de adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos a que se refiere el literal f) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. Operaciones a través de bolsas de productos a que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150. En el caso de este numeral y del numeral anterior deben publicarse los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos.

4. En el caso de la contratación directa prevista en la numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 debe publicarse el acto administrativo a que se refiere el artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012, cuando el mismo se requiera, así como la información señalada en los numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5 del Decreto en mención.

## 7.1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para la realización del presente informe de auditoría se realizó visita a la Gerencia de Contratación, y se sostuvo entrevista con el encargado de la Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública el Dr. Juan Carlos Avendaño – Abogado de la Gerencia de Contratación y su grupo de colaboradores los señores; Omar Maldonado y Juan Fernando Herrera. La reunión se llevó a cabo el día 31 de mayo siendo las 10:00 am.

## 7.2. CONTROL LEGAL

Teniendo en cuenta lo manifestado dentro del "alcance" del presente informe de auditoría, entraremos a evaluar, verificar y determinar el cumplimiento de las publicaciones realizadas hasta la fecha, como quiera que únicamente nos limitaremos a realizar cotejos frente a los procesos bajo la modalidad de Asociación Público Privada dentro de la ANI, como se explica a continuación:

### 7.2.1. Muestra seleccionada

Se escogieron las once (11) publicaciones señaladas dentro de la modalidad como Asociación Público Privadas – APP, señalados en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, así:

Nº	de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Municipio de Ejecución	Cuando	(DD-MM-Año)
1	VJ-VE-IP-010-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: el Diseño, Construcción, Operación, Financiación y Reversión del Proyecto de la Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca	Boyacá, Boyacá, Cundinamarca, Cauca, Chocó, Guasca, Guasca, La Calera, Sogó	\$ 1.435.803.000.000	Fecha de apertura 18-04-2013
2	VJ-VE-IP-011-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de tramos nuevos y viaductos, la rehabilitación de la vía existente, el mejoramiento de la operación y el mantenimiento del Corredor Vial Cartagena - Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad de Barranquilla (Malambo - Les Flores)	Boívar, Cartagena Atlántico, Barranquilla, Matambo, Puerto Colombia	\$ 1.554.710.000.000	Fecha de apertura 16-04-2013
	VJ-VE-IP-009-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en: estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predel y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Conexión Pacífico 2 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"	Antioquia, La Pintada	\$ 102.541.020.350	Fecha de apertura 09-04-2013
4	VJ-VE-IP-008-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en: Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predel y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Conexión Pacífico 2 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"	Antioquia, La Pintada, Venecia	\$ 1.537.176.521.852	Fecha de apertura 09-04-2013
5	VJ-VE-IP-007-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en: estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predel y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Conexión Pacífico 1 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"	Antioquia, Amagá, Venecia	\$ 2.561.061.567.472	Fecha de apertura 09-04-2013
6	VJ-VE-IP-006-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en: estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predel y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Río Magdalena 2 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"	Antioquia, Puerto Berrío, Remedios	\$ 2.093.451.319.379	Fecha de apertura 09-04-2013
7	VJ-VE-IP-005-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en: estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predel y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Conexión Norte del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"	Antioquia, Cauca, Remedios, Zaragoza	\$ 1.613.674.264.113	Fecha de apertura 09-04-2013
8	VJ-VE-IP-004-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de tramos nuevos y viaductos, la rehabilitación de la vía existente, el mejoramiento de la operación y el mantenimiento del Corredor Vial Cartagena - Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad de Barranquilla (Malambo - Les Flores)	Boívar, Cartagena Atlántico, Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia	\$ 1.360.076.000.000	Fecha de apertura 06-02-2013
9	VJ-VE-IP-003-DE-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: el Diseño, Construcción, Operación, Financiación y Reversión del Proyecto de la Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca	Cundinamarca, Cauca, Chocó, Guasca, La Calera, Sogó	\$ 1.212.100.000.000	Fecha de apertura 06-02-2013
10	VJ-VE-IP-001-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: el diseño, construcción, financiación, operación y reversión del corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot	Cundinamarca, Girardot, Puerto Salgar, Tolima, Honda	\$ 1.388.404.000.000	Fecha de apertura 06-02-2013
11	VJ-VE-IP-002-2013	Asociación Pública Privada	Borrador	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de asociación público privado consistente en: OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA-APP, PARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUALÓ, LOBOGUERRERO Y CALI-DAGUA, LOBOGUERRERO, LOCALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,	Valle del Cauca, Cal, Degusa	\$ 2.031.713.000.000	Fecha de apertura 06-02-2013

www.contratos.gov.co

### VJ-VE-IP-010-2013

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: el Diseño, Construcción, Operación, Financiación y Reversión del Proyecto de la Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca

Valor: \$ 1.435.803.000.000

Estado: Borrador.

**VJ-VE-IP-011-2013**

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada consistente en: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el tramite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de tramos nuevos y viaductos, la rehabilitación de la vía existente, el mejoramiento, la operación y el mantenimiento del Corredor Vial Cartagena - Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad de Barranquilla Malambo - Las Flores

Valor: \$ 1.554.710.000.000

Estado: Borrador.

**VJ-VE-IP-009-2013.**

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública consistente en: estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Valor: \$ 2.102.543.028.350

Estado: Borrador.

**VJ-VE-IP-008-2013.**

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública consistente en: Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Conexión Pacífico 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Valor: \$ 1.537.178.525.892

Estado: Borrador.

**VJ-VE-IP-007-2013.**

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública consistente en: estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Conexión Pacífico 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Valor: \$ 2.561.061.987.472

Estado: Borrador.

**VJ-VE-IP-005-2013.**

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en: estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Valor: \$ 1.613.874.264.113

Estado: Borrador.

**VJ-VE-IP-004-2013.**

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de tramos nuevos y viaductos, la rehabilitación de la vía existente, el mejoramiento, la operación y el mantenimiento del Corredor Vial Cartagena ¿ Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad de Barranquilla (Malambo - Las Flores).

Valor: \$ 1.360.076.000.000

Estado: Borrador

**VJ-VE-IP-003-2013.**

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: el Diseño, Construcción, Operación, Financiación y Reversión del Proyecto de la Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca

Valor: \$1.212.100.000.000

Estado: Borrador



**VJ-VE-IP-001-2013.**

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: el diseño, construcción, financiación, operación y reversión del corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot.

Valor: \$ 1.388.404.000 000

Estado: Borrador

**VJ-VE-IP-002-2013.**

Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de asociación público privado consistente en otorgamiento de un contrato de concesión, bajo el esquema de Asociación Público Privada-APP, para la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de las vías Mulaló - Loboguerrero y Cali-Dagua-Loboguerrero, localizadas en el departamento del Valle del Cauca.

Valor: \$2.031.713.000.000.

Estado: Borrador

Los anteriores procesos constituyen las publicaciones con ocasión de la modalidad de Asociación Público Privado – APP, dentro de los cuales concurren cuatro (4) victorias tempranas (1, 2, 10, 11) procesos cuya estructuración contaba con avances significativos y cinco (5) de autopistas de la prosperidad (5, 6, 7, 8, 9), y en donde la 3 y 4 fueron descartadas en razón de cambios técnicos realizados que se ven reflejados en los siguientes documentos así:

Terminación de Precalificación – VJ-VE-IP-003-2013, donde taxativamente en apartes dice; *"Que como consecuencia de los comunicados del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU-, y en el marco del convenio entre las partes, la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- considera procedente incluir los tramos de Guasca-Sesquile y Choachi-limite con Bogotá en el Proyecto de la Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, en razón que permitirá ser "más viables el desarrollo de la Circunvalar de Guatavita",*


Igualmente dentro del proceso VJ-VE-IP-004-2013 en apartes se expresa; *"Que de acuerdo con las comunicaciones mencionadas anteriormente (Gobernación del Atlántico y Sociedad de Ingenieros del Atlántico) la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- considera procedente modificar el alcance de las obras a ejecutar en la Circunvalar de la Prosperidad de la construcción de una vía de calzada sencilla por la construcción de una vía de doble calzada, con el fin de ayudar e impulsar la*

*ampliación de la frontera productiva del departamento del Atlántico del distrito de Barranquilla y de todos los municipios que conforman su Área Metropolitana”.*

En razón de lo anterior y por las modificaciones técnicas en mención y que reposan en los documentos anexos de las referencias se invitó a precalificar a través de los procesos VJ-VE-IP-010-2013 y VJ-VE-IP-011-2013 correspondientes a los proyectos Perimetral del Oriente de Cundinamarca y Cartagena – Barranquilla respectivamente.

Para el efecto, es importante mencionar que dichas adecuaciones en los estudios atienden a la regulación emanada del artículo 17 del Decreto 1467 de 2012 establece que; *“Los estudios que se publican con la Invitación en un Sistema de Precalificación corresponden a su etapa de Prefactibilidad, es decir, al análisis preliminar del proyecto, por lo que dado el nivel de desarrollo de los mismos, es procedente ajustarlos con la inclusión de las nuevas realidades derivadas del proceso de elaboración de la Factibilidad. Lo anterior, sin perjuicio de la debida garantía de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia”.*

### **7.3. PROBLEMAS TÉCNICOS CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN.**

Es importante mencionar que dentro de la correspondiente evaluación e inspección que realizó la Oficina de Control Interno se logró visualizar que las once (11) publicaciones, en lo que respecta a la modalidad de Asociación Público Privada dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se encuentran con el signo  el cual indica *“Los procesos marcados con... se encuentran posiblemente desactualizados, comuníquese con la entidad responsable para obtener detalles”*; a priori esta jefatura concluiría que los procesos en mención estarían desactualizados con falta de publicación de documentos correspondientes, para lo cual se acudió a la fuente inmediata de información ( Gerencia de Contratación) de lo cual se obtuvo lo siguiente, mediante entrevista y correos electrónicos, a saber:

Es evidente que existen problemas técnicos con el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a saber:

1. *“Los estados de los procesos adelantados bajo la modalidad de “Asociación Público Privada”, adelantados por la Agencia, como se mencionó han comenzado con el trámite de los respectivos sistemas de precalificación, trámite en el que no se encuentran contemplados estados tales como “Borrador”, en razón a que no existe una etapa “pre-contractual o de pre-precalificación”, simplemente se publica una invitación a precalificar, si se quiere definitiva, cuyas modificaciones se hacen con posterioridad a través de avisos modificatorios; “Convocado” toda vez que la ley no prevé como obligatorio un aviso de convocatoria por lo que la Agencia ha decidido no contemplar un aviso de convocatoria o un estado de convocado; “Adjudicado, celebrado, liquidado ” toda vez que en esta etapa no se*



*adjudica, se celebra o se liquida ningún contrato, simplemente se busca elaborar una lista de precalificados.*

- 2. La Agencia Nacional de Infraestructura, incluyó dentro del texto de las invitaciones a precalificar un cronograma, el cual se ha venido ajustando en el tiempo, producto de las observaciones presentadas a la Agencia por los interesados, solicitando la ampliación de los términos establecidos en los cronogramas.*

*La Agencia no ha encontrado en la página del SECOP, una herramienta además de la publicación de los respectivos Avisos Modificatorios, que le permita actualizar permanentemente las fechas de mayor relevancia dentro de los sistemas de precalificación, razón por la cual entiende la Agencia que el SECOP produce alarmas de desactualización.*

- 3. Las invitaciones a precalificar VJ-VE-IP-003-2013 y VJ-VE-IP-004-2013, publicadas en el SECOP, en estado "borrador", por decisión interna y autónoma de la Agencia se han dado por terminadas el dos (2) de abril del presente año, sin haber llegado a la conformación de la lista de precalificados; bajo este contexto, para efectos de actualizar el estado de dichos procesos en SECOP, se ha intentado infructuosamente "DESCARTAR" dichas invitaciones, lo cual no ha sido posible como quiera que sistema no acepta la orden de descartar, por tanto a la fecha no se ha podido actualizar el estado de dichos procesos.*
- 4. Ha sido infructuosa la publicación dentro de la página del SECOP las sanciones, multas, adiciones, otrosíes, entre otros documentos de los contratos de concesión que a la fecha se encuentran vigentes y que no fueron objeto de publicidad en la página del SECOP, como quiera que para la fecha de su suscripción no existía mandato legal que obligara a ello".*

En este orden de ideas, el cumplimiento de las normas que salvaguardan el principio de publicidad no se encuentra vulnerado, toda vez que la Gerencia de Contratación ha realizado esfuerzos para contrarrestar los problemas técnicos que se mencionan con anterioridad, para la cual ha tenido la debida diligencia a través de las actuaciones correspondientes y que la Oficina de Control Interno pudo vislumbrar (anexos papeles de trabajo).

Luego de las claridades que consideramos son fundamentales para entender las gestiones y las labores propias de la Gerencia de Contratación, en la publicidad de sus procesos, la Oficina de Control interno a través del siguiente informe de auditoría, pudo constatar que la documentación se encuentra publicada en su totalidad y en el tiempo establecido.

### 7.3. Cotejo de un proceso contractual con disposiciones legales (muestra representativa)

Verificando el proceso bajo la modalidad de Asociación Público Privada, VJ-VE-IP-011-2013, se hizo un cotejo de cada una de las etapas en lo que respecta a documentos y actos de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 734 de 2012.

DOCUMENTOS DEL PROCESO			
No.	Nombre del Documento	Fecha de Publicación	Descripción del Documento
1	Invitación a participar	18 - 04 - 2013	Invitación a precalificar
2	Anexo	18 - 04 - 2013	Anexo No. 1: Carta de presentación de la manifestación de interés
3	Anexo	18 - 04 - 2013	Anexo No. 2: Acuerdo de Garantía
4	Anexo	18 - 04 - 2013	Anexo No. 3: Diagrama de la Estructura Organizacional
5	Anexo	18 - 04 - 2013	Anexo No. 4: Carta de Compromiso de Probidad
6	Anexo	18 - 04 - 2013	Anexo No. 5: Experiencia en Concesiones de proyectos de infraestructura
7	Anexos	18 - 04 - 2013	Anexo No. 6A: Patrimonio neto del integrante del manifestante – Anexo No. 6B: Patrimonio neto del manifestante – Anexo 6C: Índice de endeudamiento del manifestante estructuras plurales – Anexo 6D: Índice de endeudamiento del manifestante, manifestante individual
8	Anexo	18 - 04 - 2013	Anexo No. 7: Acuerdo de permanencia.
9	Apéndice	18 - 04 - 2013	Apéndice No. 1: Estudios en etapa de Prefactibilidad.
10	Aviso	30 - 04 - 2013	Aviso informativo No. 1
11	Aviso	10 - 05 - 2013	Aviso modificadorio No. 1
12	Matriz	20 - 05 - 2013	Matriz respuesta a observaciones invitaciones a precalificar
13	Aviso	20 - 05 - 2013	Aviso modificadorio No. 2
14	Anexo	20 - 05 - 2013	Anexo 6C: Índice de endeudamiento del manifestante.
15	Aviso	27 - 05 - 2013	Aviso informativo No. 2
16	Audiencia Pública	29 - 05 - 2013	Audiencia Pública de cierre del sistema de precalificación recepción de manifestaciones de interés y apertura de los sobres que contienen el original y copia

## VIII. CONCLUSIÓN

---

El SECOP no cuenta con herramientas para acoplar información proveniente de APP y por ende, resulta imperioso realizar una solicitud oficial al responsable de dicho sistema para el efecto.

De lo anterior se colige que la Entidad, ha venido cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012, toda vez que se ha verificado por parte de la Oficina de Control Interno, sin exceptuar las fallas de carácter técnicas propias del sistema.

Se hace necesario garantizar el cumplimiento del precepto legal que prevé el plazo general de permanencia de la publicación electrónica de los actos y documentos el cual corresponde a tres (3) años, contados a partir de fecha de liquidación del contrato o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

La publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, debe efectuarse en los términos previstos en el Art 2.2.5. del Decreto 734 del 13 de Abril de 2012.

## IX. RECOMENDACIONES

---

1. Se recomienda solucionar los problemas técnicos que se vienen presentando con la modalidad de selección bajo la figura de Asociación Público - Privada, a través de @soporteonline.com del SECOP, dado que las once (11) publicaciones están con alarma 🚨, situación esta que no genera confianza en los ciudadanos y además pone en duda la transparencia de los procesos que allí se encuentran publicados, muy a pesar de no ser un error propio de la ANI.
2. Tener presente la denominación demarcada en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, respecto a los actos y documentos a publicarse electrónicamente, a fin de brindar claridad respecto a la consulta de este.
3. Constituir soluciones viables a futuro para la no ocurrencia de anomalías posteriores

**Observación:** Es importante poner de presente la iniciativa que generó la Gerencia de Contratación con ocasión del Informe de Auditoría que se realizó en el mes de Diciembre del año 2012, a través de un Plan de Mejoramiento para subsanar no conformidades acaecidas en razón de la Publicación

en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, estas actuaciones son las que nos hacen mejorar cada día.

## X. PAPELES DE TRABAJO

---

Para el desarrollo de este informe se emplearon papeles de trabajo, los cuales se encuentran debidamente legajados y numerados en la carpeta PIL 37.

*“Finalmente, manifestamos que estos informes son una herramienta de trabajo, medición y evaluación que realiza la Oficina de Control Interno, los cuales tienen como fin el continuo mejoramiento de los procesos administrativos y en lo posible la introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, e igualmente contribuyen al mejoramiento de la gestión de la ANI, frente a las metas planteadas por la Presidencia de la República para el cuatrienio 2010 - 2014”.*

Cordialmente,



**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Proyecto: Marcos Gabriel Peña Noguera – Control Interno

Michael Pato.  
Addy



PROSPERIDAD PARA TODOS

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Memorando No. 2013-102-004704-3  
Fecha: 21/06/2013 16:16:38->102  
FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100  
Anexos: Informe con dieciocho (18) folios



Bogotá D.C.

**PARA:** Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO  
Presidente.

**DE:** DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO  
Jefe Oficina de Control Interno.

**ASUNTO:** Envío de Informe de Auditoría PIL 37.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ENTREGA PERSONALMENTE  
Nombre: Marcos Peña Noguera  
Firma: [Signature]  
Fecha: 21-06-2013.

Apreciado Dr. Luis Fernando:

Comendidamente nos permitimos allegar el informe de auditoría, Plan de Informe de Ley – PIL 37 “Seguimiento al Sistema Único para la Contratación Pública - SECOP”, que viene ejecutando la Oficina de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*[Handwritten signature of Diego Orlando Bustos Forero]*

**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe con dieciocho (18) folios.

Copia: Hector Jaime Pinilla Ortiz – Vicepresidente Jurídico  
Wilmer Darío González Buiticá – Gerente Grupo Interno de Contratación

Proyectó: Marcos Gabriel Peña Noguera – Control Interno  
Revisó: Diego Orlando Bustos Forero – Jefe Oficina Control Interno  
Borrador: 20131020008451  
SIG Fm-04

*[Handwritten note: Recibido 25-06-13 2:30 PM]*

*[Handwritten note: Recibido Patricia Arevalo 28-06-13 9:45 AM]*

*[Handwritten note: Addy E. Villan 1 Jun. 28/13]*